HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

1923 – 2023
"CENTENARIO DE LA E. E. T. P. N° 277 FRAY FRANCISCO CASTAÑEDA"

VISTO:

Lo acordado en la reunión de Comisión Paritaria de fecha 23 de mayo del 2023, respecto a las ASIGNACIONES FAMILIARES de los trabajadores municipales y comunales de la provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que, ante el requerimiento gremial, se reúne la mesa paritaria integrada por la Coordinación de la Secretaria de Integración y Fortalecimiento Institucional, Intendentes, Presidentes Comunales y representantes de la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Santa Fe (FESTRAM).

Que, en ACTA PARITARIA, se acuerda: "la aplicación de una suma con carácter de complemento de las asignaciones familiares ya vigentes para los trabajadores municipales y comunales de la provincia de Santa Fe.

Que, este monto se liquidara incluyendo los montos de asignaciones familiares abonados hasta la fecha, y compartido su naturaleza. Serán liquidadas a partir de los haberes del mes de mayo de 2023, debiendo abonarse en su caso mediante planilla complementarias de manera previa al día 07/06/2023.

Que, se acuerda que en el mes de julio del 2023 y concluida la negociación salarial prevista en Acta Paritaria de fecha 16/03/2023, las partes se reunirán nuevamente a los fines de evaluar la actualización de los montos fijados en la presente.

Que, en caso de producirse un incremento de las asignaciones familiares conforme a la legislación vigente, los conceptos acordados en la presente serán absorbidos por dichos incrementos, en caso de que los incrementos no alcancen las sumas acordadas por la presente paritaria se abonara el monto más beneficioso para los trabajadores".

Que, se debe dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N°: 3407/23

ARTICULO 1º). Dispóngase la aplicación de los montos con carácter de complemento de las ASIGNACIONES FAMILIARES vigentes para los trabajadores municipales y comunales de la provincia de Santa Fe, conforme al siguiente detalle:

a) MATRIMONIO _____ $ 3.600.-
b) PRE NATAL _____ $ 3.120
c) NACIMIENTO _____ $ 2.400
d) ADOPCIÓN _____ $ 14.400
e) CÓNYUGE _____ $ 480
f) HIJO _____ $ 3.120
g) AYUDA ESCOLAR PRIMARIA _____ $ 2.040
h) MENOR A CARGO _____ $ 3.120

ARTICULO 2º). Los montos dispuestos en el Art. precedente serán liquidados según lo establece el ACTA PARITARIA de fecha 23 de mayo del corriente, y que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º). Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD
EN SESION DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2023
SEGÚN PROYECTO DE D E M
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 02 DE JUNIODE 2023

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ISABELA CANDIOTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 3407/ 2023

PROMULGADA POR DECRETO ***Nº 117 / 2023***

07 de junio de 2023

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE